

Art. 1 · ORGANIZADOR

Adigital, Asociación Española de la Economía Digital, tiene la misión de impulsar el crecimiento de la economía digital a través de una digitalización humana, sostenible y responsable.

Está formada por más de 500 empresas que representan todos los sectores de actividad económica, con el objetivo de impulsar un nuevo modelo productivo más innovador y competitivo a través de un uso intensivo de la tecnología que permita una transformación digital humana, sostenible y responsable.

Art. 2 · OBJETIVOS

Alineados con la misión de Adigital, los premios Adigital tienen el objetivo de reconocer a aquellas organizaciones, empresas e instituciones públicas o privadas que destacan por su contribución al crecimiento de la economía a través de la tecnología como palanca de desarrollo, fomentando una digitalización que empodera a las personas y siendo agentes activos de la transformación digital de nuestro país. Una transformación dirigida a la mejora de la Sociedad en la que vivimos.

Art. 3 · CATEGORÍAS

Los Premios Adigital están configurados en las siguientes categorías:

- **CIUDADANÍA:** Contribución a fomentar una sociedad digital humana y sostenible.
Organizaciones, empresas o proyectos digitales que aportan una mejor calidad de vida de las personas y contribuyen a la reducción de brechas digitales, la alfabetización mediática, la protección y seguridad de la ciudadanía. Con clara intención y propósito de humanizar nuestra sociedad y nuestra economía a través de una digitalización inclusiva y confiable.
- **ESCALABILIDAD:** Modelos empresariales de base tecnológica con alta capacidad de crecimiento.
Empresas de alto impacto tecnológico que destacan por su elevado crecimiento en términos de facturación, o empleados, o internacionalización o captación de inversiones y rondas de financiación.
- **TECNOLOGÍAS RESPONSABLES:** Iniciativas de innovación responsable.
Organizaciones, empresas o proyectos que promuevan el desarrollo e implantación de tecnologías digitales de manera responsable y transparente, que incorporen la privacidad por diseño y/o faciliten la explicabilidad de los algoritmos y sistemas tecnológicos.
- **INNOVACIÓN:** Modelos de negocio disruptores.
Organizaciones, empresas o proyectos que destacan por promover y aplicar nuevos modelos de negocio que han introducido una innovación significativa en el mercado, mejorando los productos o servicios existentes, y redefiniendo la forma en que se crea, entrega y captura valor en el mercado.

Art. 4 · PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y GOBERNANZA

Podrán presentar candidatura razonada a las categorías mencionadas las organizaciones, empresas e instituciones públicas o privadas que lo deseen. Una vez recibida la candidatura, la Junta Directiva de Adigital validará si la candidatura es apta para presentarse a los Premios.

Los Asociados de Adigital seleccionarán de entre todo el pool de candidatos tres nominados a cada una de las categorías, mediante votación online.

El Jurado podrá sumar otros dos nominados más a cada categoría de entre todo el pool de candidatos, y determinará los premiados a cada categoría, en función de la adecuación a los criterios establecidos.

Los resultados de las deliberaciones del Jurado y los ganadores de los Premios Adigital se harán públicos en la ceremonia de Gala de Premios.

Art. 5 · PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la candidatura requiere la cumplimentación y firma del formulario oficial, disponible en la página web de los premios: www.premiosadigital.es.

Las candidaturas se remitirán al correo electrónico info@adigital.org, añadiendo en el asunto: Candidatura Premios Adigital.

El plazo de presentación de candidaturas quedará abierto el 20 de enero de 2025 y se cerrará el día 25 de abril de 2025 a las 14:00 horas (CEST).

Art. 6 · DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Junto a la propuesta formal de la candidatura se deberá remitir una explicación de los motivos por los que se presenta la candidatura y la documentación acerca de la candidatura que se estime necesaria y en su caso, si procede, apoyos y adhesiones a la candidatura y, en general, cuantos datos e información se consideren oportunos para fortalecer la propuesta.

Art. 7 · CANDIDATURAS

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas.

Art. 8 · CRITERIOS EVALUACIÓN CANDIDATURAS

El Jurado evaluará las candidaturas nominadas a cada categoría en base a unos criterios establecidos, tanto cualitativos, como cuantitativos. Estos criterios son:

- **TRAYECTORIA.** Se valorará la capacidad de ser un modelo inspirador, capacidad de influencia y de implicar a otros en su proyecto. También la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la iniciativa.
- **DIFERENCIACIÓN.** Se reconocerá que la candidatura cuente con elementos distintivos y que sea especialmente destacable por su carácter único, notoriedad, y enfoque innovador en la búsqueda de soluciones.
- **IMPACTO.** Se valorará en las candidaturas el efecto transformador positivo en la economía y sociedad: resolución de problemas relevantes, capacidad de creación de talento o potencial internacionalización, así como elevado potencial de desarrollo en el futuro.
- **HERRAMIENTA DE PUNTUACIÓN:** Modelo de scoring.

Art. 9 · JURADO

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los jurados serán nombrados por la Comisión Ejecutiva de Adigital y están sujetos a los Principios de actuación de los Premios de ADIGITAL, que expresa el compromiso con un comportamiento ético en todo lo relacionado con su actividad.

DESIGNACIÓN Y CONSTITUCIÓN

Los Premios Adigital cuentan con un jurado para todas las categorías compuesto entre 4 y 10 personas elegidas por su condición de expertos externos en las materias objeto de valoración que aporten visiones y experiencias diferentes sobre cada una de las categorías de los Premios.

El jurado tendrá un secretario con voz y voto, nombrado previamente por la Comisión Ejecutiva de Adigital, que vela por el cumplimiento del reglamento.

Art. 10 · DELIBERACIONES DEL JURADO

La reunión de deliberación para la realización de las votaciones tendrá lugar en mayo de 2025.

Las deliberaciones que los jurados lleven a cabo son secretas.

Los jurados deben obrar en todo momento con independencia, ecuanimidad y rigor.

El voto es indelegable.

Las candidaturas presentadas no se podrán modificar en ningún sentido una vez iniciada la deliberación.

El voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo, promoviendo hasta el final la elección sucesiva de la candidatura preferida por la mayoría.

El premio se otorgará solo a una candidatura y por mayoría. El secretario tendrá voto de calidad en caso de empate.

Art. 11 · ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará el 26 de junio de 2025.

Art. 12 · DOTACIÓN

Los premios para candidatura constan de una escultura del artista Jacinto Moros.

Art. 13 · PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por las candidaturas serán tratados por Adigital para la gestión y desarrollo de los Premios Adigital conforme a lo dispuesto en la política de privacidad de Adigital, a la que se puede acceder a través de este enlace .

Art. 14 · MODIFICACIÓN

ADIGITAL tiene potestad para ampliar, modificar o matizar las presentes bases comunicándolo a través de su página web (www.premiosadigital.org), si concurrieran causas debidamente motivadas que impidiesen llevar a efecto lo expuesto con las garantías debidas.